

INFORME COMPLEMENTARIO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA SOBRE EL “CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN EL EDIFICIO DE LA PRENSA, AVENIDA CARLOS III N.º 2, ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA” (CONTR: 2026/245919).

Con el fin de completar la motivación contenida en el apartado 5 de la Memoria Justificativa del contrato, se emite el presente informe, ampliando la información relativa a los porcentajes aplicados en concepto de gastos generales y beneficio industrial para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación.

COSTES INDIRECTOS

En cuanto a los costes indirectos, se contempla un 18,50 % de gastos generales de estructura y un 5,50% de beneficio industrial sobre el importe total del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dichos porcentajes se han calculado aplicando la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad, y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan), que elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para realizar una primera estimación del desglose de costes del presupuesto de licitación del contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017. URL de la CenBal.

De los distintos sectores para los que la CenBan ofrece ratios sectoriales, hemos utilizado los del sector de actividad N801 “Actividades de seguridad privada”. El promedio se ha calculado en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio, considerando tres tramos diferentes: menos de 2 millones, de 2 a 10 millones y de más de 50 millones.

A partir de aquí se seleccionan 4 ratios fundamentales:

1. R01 “Valor añadido / cifra de negocios”.
2. R02 “Gastos de personal / cifra neta de negocios”.
3. R03 “Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios”.
4. R14. “Inmovilizado material / total activo”.

De estos ratios, se seleccionan los valores de la columna Q2 que se corresponde con la media de toda la serie.

A continuación, se realizan los siguientes cálculos:

- 1). El ratio R03 “Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios” se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, R03 = 5,50 % es el porcentaje de beneficio industrial.
- 2). Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la fórmula siguiente:



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		07/07/2026 08:10:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwWv7RuLGK7jDfB5N7X2S2zKgaT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$\% \text{ Costes directos} = ((100-R01)*(1-R14/100))+(0,8*R02) = 76 \%$

Se aplica sobre R02 un porcentaje adicional o factor corrector, en función de una estimación del personal directo que el servicio requiere sobre el total del personal estructural necesario para su prestación.

3) Para el calculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la fórmula siguiente:

$\% \text{ Gastos generales de infraestructura} = 100 - \% \text{ Costes directos} - R03 = 100 - 76 - 5,50 = 18,50 \%$.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y GESTIÓN ECONÓMICA
Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		07/07/2026 08:10:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWv7RuLGK7JdFB5N7X2S2zKgaT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	